

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Sábado 26 de junio de 1937

Núm. 249

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Nombrando, con carácter interino, Juez de primera instancia de Alba de Tormes, a D. Juan Bautista Bover Cruañes.
- Orden.—Idem idem de Mondoñedo, a D. Francisco Bernuy y Barrio.
- Orden.—Idem idem de Bande, a don Arsenio Rueda Sánchez-Malo.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Magistrado de la Audiencia Territorial de Oviedo, D. Manuel Fernández Carrascosa.
- Orden.—Disponiendo que las restricciones establecidas por el Decreto número 131 de la Junta de Defensa Nacional, sobre actuaciones sindicales, no alcanzan a las Asociaciones, Cooperativas y Sindicatos Agrícolas.
- Orden.—Disponiendo que los Inspectores Veterinarios municipales pasen a depender directamente de la Comisión de Agricultura de la Junta Técnica del Estado.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Ayudante de la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras, D. Segundo Rosón.
- Orden.—Idem idem al Ayudante de la misma, D. Ricardo Rodríguez.
- Orden.—Idem idem al Maestro de Taller de la de Granada, D. Pablo Loizaga.
- Orden.—Idem idem al Profesor de la de Córdoba, D. Miguel Guijo.
- Orden.—Idem idem al Auxiliar de la misma, D. Rafael Bernier.
- Orden.—Idem idem al Auxiliar de la misma, D. José Manuel Rodríguez.
- Orden.—Idem idem al Ayudante de la de Jerez de la Frontera, D. Carlos Gallegos.
- Orden.—Idem idem al Ayudante de la de San Sebastián, doña Pilar Aristeguieta.
- Orden.—Idem idem al Catedrático de la Escuela de Comercio, D. Francisco Germá.
- Orden.—Confirmando en el cargo a la Inspectora de primera enseñanza de San Sebastián, doña Teresa Silva López, con traslado a la plantilla de Salamanca.
- Orden.—Idem idem a la de León, doña Estefanía González García.

- Orden.—Idem idem a los Profesores del Conservatorio de Música y Declamación de Ceuta, D. Jesús y don Mariano Martínez Alcalá-Galiano, con inhabilitación para el desempeño de cargos directivos.
- Orden.—Idem idem al Catedrático del Instituto de Huesca, D. Jesús Mendiola Ruiz, con traslado al de Astorga.
- Orden.—Trasladando a la Profesora de la Escuela Normal de Zaragoza, doña Vicenta Ramona Jodra Ruiz, a la de León.
- Orden.—Disponiendo cesen en sus cargos de encargados de curso del Instituto Hispano-Marroquí de Ceuta, doña Paulina Zavala Lafora y D. Sixto Morales Recuero.

Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola

- Orden.—Dictando reglas a las que habrán de ajustarse las denuncias de avocación de plaga de langosta.

Secretaría de Guerra

Bonificaciones

- Orden.—Queda sin efecto la Orden de 27 de abril próximo pasado (B. O. núm. 191) sobre bonificación a Jefes y Oficiales de la Guardia civil en activo que presten servicio en el Ejército o Milicias.

Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo inmediato al Brigada de la Legión D. Bernardino Merchán Castro.

Declaración de aptitud

- Orden.—Declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente Coronel de Infantería D. José Voyer Méndez.

Destinos

- Orden.—Disponiendo que los Jefes y Oficiales D. Arturo Iruretagoyena Egozue y otros pasen a los destinos que indica.
- Orden.—Idem idem D. Francisco Santiago Solís y otros pasen a los destinos que indica.
- Orden.—Destinando a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte a D. Pedro Ibisate Gorria y otro.
- Orden.—Rectifica la Orden de 9 del actual (B. O. núm. 232) por la que se destina al Regimiento Infantería

Tenerife número 38 al Comandante D. Vicente Pallero, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son D. Juan Pallero Sánchez.

Orden.—Destina al Cuadro eventual del 2.º Cuerpo de Ejército al Capitán de Infantería D. Carlos Díaz Domingu ez.

Orden.—Dispone que los Jefes y Oficiales de Artillería D. Francisco de Cabo García y otros pasen a los destinos que indica.

Orden.—Destinando al Ejército del Centro al Comandante de Artillería D. Carlos López Quesada.

Orden.—Nombrando Jefe de Fabricación y Movilización de Industria en la provincia de Vizcaya, al Capitán de Artillería, retirado, D. Alejandro Calonje

Orden.—Dispone que los Oficiales de Ingenieros D. Angel García Jauret y otros pasen a los destinos que señala.

Orden.—Rectifica la de 25 de abril último (B. O. núm. 191) en lo que se refiere a los destinos de los Alféreces provisionales de Ingenieros don Antonio Martínez Martínez y otro, en el sentido de que cesan como agregados al Batallón Zapadores número 7, continuando destinados en el Regimiento Transmisiones de Marruecos

Orden.—Destinando a la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte al Coronel Médico don José Cancela Leiro.

Orden.—Pasa, en comisión, y sin perjuicio de su actual destino, a la Fiscalía Jurídico-Militar del 3.º Cuerpo de Ejército el Teniente Auditor de primera D. Gonzalo García Bravo.

Orden.—Idem, en comisión, a la plaza de Bilbao, el Comisario de guerra, retirado, D. José Pérez Sánchez.

Empleos honoríficos

Orden.—Confiere el empleo honorífico de Comandante de Infantería al 2.º Teniente D. Rafael Domínguez Cisneros.

Orden.—Nombrá Brigada honorario de Artillería al Sargento D. Manuel Latorre López Fernández de Heredia.

Habilitaciones

Orden.—Habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería, retirado, D. Enrique Fernández Palarea.

Orden.—Idem idem empleo inmediato al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. Jaime Coli Soriano.

Orden.—Idem idem al Teniente de la Guardia civil D. Miguel Arricivita Vidondo.

Orden.—Idem idem al Comandante de Estado Mayor D. José María Troncoso, y al del mismo empleo de Caballería D. Joaquín Romero Mazareigos.

Orden.—Idem idem a los Comandantes de Infantería D. Severino Pecho Diego y otro.

Orden.—Idem idem al Teniente de Infantería D. Fausto Roldán Roque.

Orden.—Idem al Comandante de Artillería D. Rafael del Castillo Martínez.

Mandos

Orden.—Confiere el mando del Batallón Zapadores número 7 al Teniente Coronel de Ingenieros D. Manuel Clueca Martínez.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden.—Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez de Complemento de Infantería D. Carlos Pujol Raes.

Orden.—Idem id. al Capitán Médico D. Lázaro Núñez Palacios.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato a los Alféreces de Complemento de Infantería D. Vidal Sanz Ugarte y otros.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de

Complemento de Sanidad Militar, D. Luis López Mayoral y otros.

Orden.—Idem idem a los Sargentos de Complemento de Sanidad Militar D. Alfouso Rodríguez Alvarez y otros.

Orden.—Idem id. a los Brigadas de Complemento de Infantería D. Antonio Manchado Martínez y otros.

Orden.—Idem id. al Alférez de Complemento de Artillería D. José Luis Saenz de Heredia.

Orden.—Idem a los Sargentos de Complemento de Ingenieros don Emeterio Blanco Sánchez y otros.

Declaración de aptitud

Orden.—Declara apto para el ascenso al Veterinario segundo de Complemento D. Félix Gordo Sánchez.

Destinos

Orden.—Destinando al 6.º Cuerpo de Ejército al Alférez de Complemento de Ferrocarriles D. Ricardo Moreno Lázaro.

Orden.—Idem al Hospital Militar de Valencia de Alcántara, al Alférez de Complemento de Intendencia don Manuel Ribe Cirrana.

Orden.—Idem a los Oficiales de Complemento de Artillería D. José Luis Marchesi Vallejo y otros.

Pases a otras armas

Orden.—Dispone que el Médico civil y Alférez de Complemento de Caballería D. Félix Campos Guereta cause baja en dicha arma y alta en la de Sanidad Militar como Alférez Médico.

Reingreso

Orden.—Concediendo el reingreso con el empleo de Alférez, a D. Julián Martínez Rubio.

Pensiones

Orden.—Concediendo pensión, con carácter provisional, a doña Paula Gutiérrez de Soto y otras.

SECCION DE MARINA

Destinos

Orden.—Resuelve que los Capitanes de Infantería de Marina D. Mariano Fernández González y otro, pasen a prestar servicio a la División número 107, y los de igual empleo don Manuel Fernández Pecho y otros, a la División número 151.

Orden.—Resuelve que el Capitán de Corbeta D. Rafael Espinosa de los Monteros, pase a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe del Aire.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Concede ascenso al empleo de Alférez, a los Brigadas de Aviación, D. Celestino Ramos y otro.

Destinos

Orden.—Pasa destinado a la Jefatura del Aire, el Capitán de Aviación, D. Isidoro López de Haro.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Delegación de Asuntos Indígenas.—Rectificación.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera instancia de Alba de Tormes, en la provincia de Salamanca, con el haber anual de 10.000 pesetas, a D. Juan Bautista Bover Cruañes, número 33 del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, el que deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera instancia de Mondoñedo a D. Francisco Bermuy y Barrio, Juez de Primera Instancia de

Olot, quien se posesionará de su cargo en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Juez de primera instancia de Bande, en la provincia de Orense, a D. Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de primera instancia de Mondoñedo, donde resulta incompatible, debiendo tomar posesión de su nuevo Juzgado en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para depurar la conducta de D. Manuel Fernández Carrascosa, Magistrado de la

Audiencia Territorial de Oviedo, se acuerda la separación definitiva del servicio de dicho funcionario, que causará baja en el Escalafón de los de su Cuerpo.

Burgos 25 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

El Decreto núm. 131 de la Junta de Defensa Nacional, prohíbe, en su artículo 1º toda actuación sindical de carácter político, lo cual ha dado lugar a numerosas consultas de agricultores que desean sindicarse. Y siendo de suma conveniencia la sindicación agrícola, que en modo alguno tiene el carácter político que requiere la referida prohibición, esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, dispone:

Artículo único. Las restricciones establecidas en el Decreto núm. 131 de la Junta de Defensa Nacional, se entenderá no al-

canzan a las Asociaciones, Cooperativas y Sindicatos Agrícolas, por lo que, en lo sucesivo, se admitirá y tramitará normalmente la documentación que los agricultores y ganaderos presenten para la constitución de referidos organismos, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 23 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola y Gobernadores Civiles.

Vista la consulta dirigida a esta Presidencia por el Excmo. Señor Gobernador General del Estado Español, acerca de qué Organismo de la Administración del Estado debe conocer de los asuntos relacionados con Veterinarios y los Informes pertinentes,

Esta Presidencia ha resuelto que los Inspectores Veterinarios municipales pasen a depender directamente de la Comisión de Agricultura de esta Junta Técnica, que deberá conocer, de acuerdo con sus atribuciones, de todos los asuntos relacionados con tales funcionarios.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sres. Presidente de la Comisión de Agricultura y Gobernador General.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Segundo Rosón Alvarez, Ayudante Numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Segundo Rosón Alvarez, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Ricardo Rodríguez Oncala, Ayudante Meritorio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Algeciras (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Ricardo Rodríguez Oncala, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pablo Loizaga Gutiérrez, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Granada, de conformidad con la propopuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Pablo Loizaga Gutiérrez, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Miguel Guijo Sendros, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último,

y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Miguel Guijo Sendros, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Rafael Bernier Soldevilla, Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Rafael Bernier Soldevilla, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr. Visto el expediente instruido a D. José Manuel Rodríguez López, Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. José Manuel Rodríguez López, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Carlos Gallegos y García Pelayos, Ayudante Meritorio de la Escuela de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera (Cádiz), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Carlos Gallegos y García Pelayos, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Pilar Aristiguieta Aldasoro, Ayudante de Corte de la Escuela de Artes y Oficios de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D.^a Pilar Aristiguieta Aldasoro, debiendo ser dada de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Germá Alsina, Catedrático interino de la Escuela Profesional de Comercio de Jerez de la Frontera, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La separación definitiva del servicio de D. Francisco Germá

Alsina, debiendo ser dado de baja en su escalafón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Teresa Silva López, Inspectora de 1.^a Enseñanza de San Sebastián, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La confirmación en el cargo y traslado a la plantilla de Salamanca de la referida Sra. Silva López.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Estefanía González García, Inspectora de 1.^a Enseñanza de León, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La confirmación en el cargo con pérdida de haberes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a D. Jesús Martínez Alcalá-Gallano y don Mariano Martínez Alcalá-Gallano, Profesores del Conservatorio de Música y Declamación de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Or-

denes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La confirmación en el cargo y la inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza de los referidos señores D. Jesús y D. Mariano Martínez Alcalá Gallano.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Jesús Mendiola Ruiz, Catedrático del Instituto de Huesca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

La reposición en el cargo de D. Jesús Mendiola Ruiz, con pérdida de los haberes durante el tiempo de la suspensión y el traslado al Instituto de Astorga.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.^a Vicenta Ramona Jodra Ruiz, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

El traslado de dicha Profesora de Labores a la Escuela Normal del Magisterio Primario de León.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistós los expedientes instruidos a D.^a Paulina Zavala Lafora y D. Sixto Morales Recuero, Encargados del Curso de Agricultura y Matemáticas del Instituto Hispano-Marroquí, de Ceuta, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Que cesen en sus cargos los respectivos señores.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA

Orden

Con el fin de adoptar las medidas de prevención adecuadas que en todo momento requieran los trabajos necesarios para la defensa contra la plaga de la langosta, y al amparo de la vigente ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908, he acordado:

Primero. Los Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de Información Agrícola, convocarán a éstas al siguiente día de publicada esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la respectiva provincia, para dar inmediato cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 58 de la ley de Plagas del Campo, estableciendo el oportuno servicio de vigilancia y comunicando, con carácter de urgencia, la existencia de la plaga a los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, como Delegados de los Gobernadores civiles para tal servicio.

Serán objeto de especial vigilancia las cañadas, cordeles y veredas, así como los terrenos baldíos y de propios.

Segundo. Los propietarios y colonos, los Ingenieros y sus

Ayudantes, la Guardia civil, los Guardas municipales de campo, los Guardas jurados, el personal de Guardería Forestal y cuantos tengan a su cargo servicios de custodia y vigilancia rural, quedan obligados, en armonía con el artículo 3.^o de la Ley, a dar conocimiento de la existencia de la plaga a las Juntas locales, para así facilitar su actuación.

Además de este conocimiento o denuncia, los propietarios o colonos efectuarán obligatoriamente, antes del 15 de agosto próximo, declaración ante la Junta respectiva de las hectáreas que en las fincas que administran, explotan o intervengan estén infectadas por existir aovación de langosta, indicando a su vez si están dispuestos a realizar por su cuenta los trabajos de extinción por contar con medios para ello.

A los efectos de la declaración de terrenos invadidos y demás obligaciones que impone la Ley, los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado, así como los Ayuntamientos y Empresas de Ferrocarriles, por cuanto sean de su propiedad, concesión o administración, observarán también el más exacto cumplimiento conforme a los artículos 75, 78, 82 y demás concordantes de la Ley.

Tercero. Las Juntas locales procederán con la mayor escrupulosidad al acotamiento de terrenos infectados para que en todo momento pueda ser comprobado por el personal Agronómico, debiendo cumplimentar también en todas sus partes lo dispuesto en el capítulo 3.^o de la ley de Plagas, especialmente en los artículos 63, 65 y 68, según dispone la Orden de 16 de mayo de 1926, aclaratoria de los mismos.

Cuarto. Tan pronto como los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas reciban denuncias de las Juntas locales, procederán con el personal agronómico a sus órdenes a la comprobación de los terrenos denunciados y acotados por las Juntas por contener gérmen de langosta, para con el auxilio de las mismas, facilitar primero, y exigir después, conforme previene el

artículo 60 de la Ley, a los propietarios y colonos por el caso, la declaración de sus fincas, refiriendo el oportuno conocimiento a esta Junta, para que proceda a la declaración de los terrenos infectados, haciendo constar en ella que mencionados artículos concuerdan con la multa de 200.000 pesetas.

Quinto. Las Juntas locales de Información agrícola formularán una relación de lugares y fincas denunciadas por contener plaga de langosta, delatando por cada uno lo siguiente:

- a) Nombre del lugar.
- b) Denominación de la finca.
- c) Nombre del propietario y del colono, aparcero o usuarios.
- d) Cultivos o aprovechamientos a que se dedica.
- e) Superficie denunciada y acotada por contener aovación de langosta.

En lo que respecta a las cañadas veredas o cordeles, así como en los terrenos baldíos y de propios y en los intervenidos por los Servicios de Reforma Agraria se hará constar tal circunstancia.

La relación mencionada se ultimará y se remitirá por cada Junta a la Jefatura de la Sección Agronómica antes del día 31 de agosto próximo, la que a su vez elevará a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola un resumen de citadas relaciones antes del 15 de septiembre siguiente.

Sexto. Considerando los trabajos de vigilancia y acotamiento de los terrenos infectados como preparatorios de la campaña de extinción, los gastos que ocasiona tal labor serán incluidos en el Presupuesto que autoriza a formular los artículos 70 y 71 de la Ley de Plagas, y cuya confección será obligatoria en los términos municipales en los que se compruebe la plaga.

La relación de gastos que podrán acreditar las Juntas locales para el servicio de vigilancia, reconocimiento y acotado de terrenos infectos y notificaciones necesarias, quedarán limitadas a los jornales estrictamente necesarios de guardas, capataces, obreros y delegados, y a los gastos de material indispensable.

cuya cuantía deberá fijarse teniendo presente la importancia de la plaga, extensión del término y riqueza imponible del mismo.

Las juntas locales remitirán la propuesta de dichos gastos a la Sección Agronómica Provincial, para una vez informada por ésta en el plazo de tres días, someterla a la aprobación del Gobernador Civil, quien resolverá dentro de los ocho días siguientes.

No obstante la resolución que proceda y sin esperar a su resultado las Juntas no podrán demorar por motivo alguno el servicio de vigilancia a que están obligadas por ley y la negligencia o abandono en el cumplimiento de sus deberes serán sancionados con la multa de 100 a 500 pesetas, que determina el artículo 58.

La cuota del Presupuesto que corresponda a terrenos intervenidos por los Servicios de Reforma Agraria será satisfecha por éstos, sin perjuicio de la liquidación que proceda con los propietarios o usuarios en su caso.

Séptimo. Cuando por las Juntas locales, propietarios o colonos, funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado o intervenidos por éste, Ayuntamientos o Empresas, no se cumplan los preceptos vigentes en las Instrucciones oportunas, el Jefe de la Sección Agronómica informará al Gobernador Civil de los casos de infracción proponiendo las adecuadas sanciones, de todo lo cual dará cuenta a esta Comisión.

Octavo. Por los Sres. Gobernadores civiles, se procederá a dar publicidad de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando facultados para imponer a los que no cumplan los terminantes preceptos de la Ley cuantas sanciones autoriza la vigente legislación.

Noveno. Por los Ingenieros Jefes de las respectivas Secciones Agronómicas se remitirá a la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, al terminar la campaña actual de primavera, la relación, por términos mu-

cipales, de las fincas en que hubo avivación y difusión de la plaga, trabajos realizados, resultado de los mismos, y demás observaciones de interés, haciendo notar a la vez la intensidad de la plaga y daños que hubiere causado con el estudio comparativo de la registrada en años anteriores.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de junio de 1937.—El Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Eufemio Olmedo.

Sres. Gobernadores Civiles e Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Bonificaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, queda sin efecto la Orden de 27 de abril último (B. O. número 191), sobre bonificaciones a Jefes y Oficiales de la Guardia Civil en activo que se hallen prestando servicio en el Ejército o Milicias.

Burgos 24 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende a Alférez Legionario al Brigada de la Legión D. Bernardo Merchán Castro, correspondiéndole figurar en la Escala de su clase inmediatamente después de D. Julio Szagny Cobaes.

Burgos 24 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señala la Real orden circular de 9 de junio de 1930 (D. O. número 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al Teniente Coronel de Infantería, con destino en la Caja de Recluta de

Palencia número 43, D. José Voyer Méndez.

Burgos 24 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos y Unidades que se indican, a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Teniente Coronel, D. Arturo Iruretagoyena Egozene, del Cuadro Eventual del 6.º Cuerpo de Ejército, al 5.º Cuerpo de Ejército.

Comandante, D. Felipe González García, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de Marruecos.

Capitán, D. Francisco Martínez Esparza, a id. id.

Idem, D. Luis Palacios Beltrán, al 6.º Cuerpo de Ejército.

Idem, D. Antonio Suárez Fando, al id. id.

Idem, D. Luis García Ruiz Soldado, del 8.º Cuerpo de Ejército, al 5.º

Teniente, D. Francisco Mateo Laaga, al Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

Alférez, D. Florencio Zarco Ahnagro, al Grupo de Regulares de Tetuán número 1.

Idem, D. Manuel Cumarro Vidal, al id. id.

Idem, D. Juan Giménez Nieto, al id. id.

Caballería

Capitán, D. Román Carbajal Colón, al 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indican a los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Comandante, Don Francisco Santiago Solís, de la Caja de Recluta de Huelva número 12, a disposición del Excmo. Sr. Ge-

neral Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Idem, D. Mateo Torres Bestard, de disponible en Sevilla, a idem id.

Idem, D. Eduardo Blanco Moreno, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Occidental, a idem id.

Idem, D. Ramón Soto Fernández, del 7.º Cuerpo de Ejército, a idem id.

Capitán, D. Luciano García Sánchez, a idem id.

Idem, D. Angel Córdoba Jiménez, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Occidental, a idem id.

Idem, D. Joaquín Fernández Acuña, a idem id.

Teniente, D. Francisco Degaido de las Fuentes, a idem id.

Guardia Civil

Capitán, D. Felipe Ortega Araujo, de la Comandancia de Valladolid, a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior de Marruecos.

Carabñeros

Teniente, D. Francisco García Conte, del Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército, a disposición del Comandante Militar de Canarias.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasan destinados provisionalmente a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Comandante, D. Pedro Ibisate Gorría.

Capitán, D. Luciano García Sánchez.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 9 del actual (B. O. núm. 232), por la que se destina al Regimiento Infantería Tenerife núm. 38 al Comandante de dicha Arma, D. Vicente Pallero, se entenderá rectificada en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son D. Juan

Pallero Sánchez y no como en aquella se consignaba.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, causa baja en el Cuerpo de Seguridad y Asalto, y pasa al Cuadro Eventual del 2.º Cuerpo del Ejército, el Capitán de Infantería, D. Carlos Díaz Domínguez.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indica a los Jefes y Oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

A las Fuerzas Militares de Marruecos.

Comandante, D. Francisco de Cabo García, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Idem, D. Fernando Navarrete Nieto, del mismo.

Capitán, D. Javier de la Cuesta Ruiz de Almodovar, del mismo.

Idem, D. Bernardo González de Cándamo, del mismo.

Idem, D. Demetrio González Alvarez, del mismo.

Teniente, D. Tomás López Martínez, del mismo.

Idem, D. Juan Francisco Soler Pérez.

Alférez, D. Francisco Valadevall Morfa.

Idem, D. Norberto Gaitan Salvador, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Idem, D. Joaquín Aranda Muñoz, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Al 7.º Cuerpo de Ejército.

Comandante, D. Manuel Bustamante Sánchez, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército.

Capitán, D. Rafael López Varela.

Idem, D. Federico García de Salazar, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Alférez, D. Diego Ortiz Sán-

chez, del Cuadro Eventual del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Ejército del Centro al Comandante de Artillería, D. Carlos López Quesada, del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Jefe de Fabricación y Movilización de Industrias en la provincia de Vizcaya, con carácter independiente de los organismos de esta clase existentes en la España Nacional, al Capitán de Artillería, retirado, D. Alejandro de Calonge.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se indican, los Oficiales de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Capitán, D. Angel García Jauré, al Batallón de Zapadores Minadores número 2.

Capitán, ascendido, D. Guillermo Menéndez Aulestia, al Regimiento de Transmisiones.

Capitán, retirado, D. Fernando Campos López Montenegro, a la Comandancia de Obras y Fortificación del 6.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, retirado, D. Francisco Soler Mariner, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Teniente, retirado, D. Fernando Castillo Tornero, a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la Milicia Nacional.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 25 de abril último (B. O. núm. 191), queda rec-

tificada en lo que se refiere a los destinos de los Alféreces provisionales de Ingenieros D. Antonio Martínez Martínez y D. Federico Espinosa Quevedo, en el sentido de que cesan de estar agregados al Batallón de Zapadores número 7, continuando destinados en el Regimiento de Transmisiones de Marruecos.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte el Coronel Médico D. José Cancela Leiro.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por necesidades del servicio, pasa en comisión y sin perjuicio de su actual destino, a la Fiscalía Jurídica Militar del 8.º Cuerpo de Ejército, el Teniente Auditor de 1.ª clase, D. Gonzalo García Bravo, de la Fiscalía Jurídico-Militar del 5.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio el Comisario de Guerra de 2.ª clase, retirado, D. José Pérez Sánchez, con destino en las Oficinas de Intervención del 6.º Cuerpo de Ejército, pasa destinado, en comisión, a la plaza de Bilbao.

Burgos 25 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Vista la instancia promovida por el segundo Teniente Escaia Reserva de Infantería, hoy Capitán honorífico, D. Rafael Domínguez Cisneros, retirado por Guerra con arreglo a la Ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), se le confiere el empleo honorífico de Comandante de la referida Arma, por reunir las condiciones que determina el párrafo 2.º del apartado e) de

la base 8.ª de la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), con la antigüedad de 2 de abril de 1931, fecha en que cumplió 10 años en su anterior empleo, tiempo señalado por la citada Ley de 1918.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del V Cuerpo de Ejército, se nombra Brigada honorario de Artillería al Sargento de esta Arma D. Manuel Latorre López Fernández de Heredia, que presta sus servicios en el Parque de Artillería del mencionado Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Infantería, retirado, D. Enrique Fernández Palarea, del Batallón de Voluntarios de Cádiz.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. Jaime Coll Soriano.

Burgos 22 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de Compañía al Teniente de la Guardia civil D. Miguel Arricivita Vidondo.

Burgos 23 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 19 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior de Teniente Coronel al Comandante de E. M. D. José María Troncoso, y al del mismo empleo del Arma de Caballería, del servicio de E. M. D. Joaquín Romero Mazariegos, ambos en servicio del Cuerpo en las Divisiones del VI Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 21 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel a los Comandantes de Infantería D. Severino Pacheco Diego, retirado, y don Emilio Torrente Vázquez.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente del Batallón de Mérida núm. 35, D. Fausto Roldán Regal.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 19 del actual, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato de Teniente Coronel al Comandante de Artillería D. Rafael del Castillo Martínez, del Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Batallón de Zapadores Minadores número 7 al Teniente

Coronel de Ingenieros D. Manuel Chueca Martínez.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez de Complemento de Infantería del Regimiento Wad-Ras número 1 don Carlos Pujol Raes, que resultó herido grave por el enemigo el día 21 de julio de 1936 en la operación de guerra efectuada sobre Navalperal de Pinars, en la que se distinguió notablemente, invirtiendo en su curación 174 días. La pensión anexa a esta concesión, como comprendido en el apartado e) del artículo 5 de la Ley de 7 de julio de 1921, será 2.610 pesetas y la indemnización por una sola vez 1.600, correspondiéndole en total el derecho a percibir 4.210 pesetas.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, y previo informe de los Servicios de Intendencia e Intervención de este Centro, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Capitán Médico del Regimiento de Infantería de La Victoria núm. 28 D. Lázaro Núñez Palacios, que resultó herido grave por el enemigo el día 16 de diciembre de 1936, en el sector derecho del Frente de Guadarrama, y continúa en curación en la fecha del acta de reconocimiento por el Tribunal Médico reglamentario, reconociéndosele el derecho a la pensión diaria de 15 pesetas desde la fecha de su herida hasta la completa curación, sin que pueda exceder su disfrute de dos años, como comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 y que percibirá en la forma dispuesta en el número 2 de la Orden de

esta Secretaría de 7 de abril próximo pasado hasta su alta para el servicio, en cuya fecha será practicada una liquidación de la misma y de la indemnización que por una sola vez le corresponda percibir.

Burgos 24 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad que se detalla a los Alféreces de la Escala de Complemento del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

D. Vidal Sanz Ugarte, afecto al Centro de Movilización y Reserva número 12, (Vitoria), con la antigüedad de 10 de agosto último.

D. Fernando Coma Cerqueira, del Regimiento de Infantería Mérida número 35, (Base Naval), con la antigüedad de 24 de mayo último.

D. Manuel García Coter, del id., idem y con la id., id.

D. José Queizán Hermida, del id., idem y con la id., id.

D. Segismundo Cal Fernández, del id., idem y con la id., idem.

D. Amador González Puelles, del id., idem y con la id., id.

D. José Conde Puente, del id., idem y con la id., id.

D. José Bernardez Dominguez, del id., idem y con la id., id.

D. Julio González Monje, afecto al Batallón de Zapadores de la 62 División, con la antigüedad de 20 de mayo último.

Burgos 22 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y llevar más de seis meses en el frente, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º del mes actual, a los Alféreces Médicos de la Escala de Complemento del Gru-

po de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército, D. Luis López Mayoral, D. Pedro Fernández Conde y D. Justo Mingo Torres.

Burgos 23 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, a los Sargentos de Complemento del Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército, D. Alfonso Rodríguez Alvarez, D. Cecilio Hernández Gallego y D. Francisco Pérez Paunero.

Burgos 23 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 16 de abril último, a los Brigadas de la Escala de Complemento de Infantería con destino en el Regimiento Infantería de Canarias número 39, D. Antonio Manchado Martinon y D. Daniel Artilles Arencibia.

Burgos 24 de junio de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Artillería, D. José Luis Saenz de Heredia, del 11 Regimiento de Artillería Ligera, por llevar seis meses en el frente.

Burgos 24 de junio de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 15 del corriente a los Sargentos de Complemento a Ingenieros

que figuran en la siguiente relación:

- D. Emeterio Blanco Sánchez.
- Pedro Peralta Santiago.
- Alejandro Llanos Villar.
- Pablo de la Peña Regidor.
- Mateo Gil Oliver.
- Manuel Alvarez Quirós.
- Vicente Marcos Bolia.

Burgos 24 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, he resuelto, declarar apto para el ascenso al Veterinario 2.º de Complemento con destino en la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria número 7, D. Félix Gordo Sánchez.

Burgos 23 de junio de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado el Alférez de Complemento de Ferrocarriles D. Ricardo Moreno Lázaro al 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 22 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado del Cuadro Eventual del VI Cuerpo de Ejército, al Hospital Militar de Valencia de Alcántara, el Alférez de Complemento de Intendencia D. Manuel Ribe Ciraña.

Burgos 23 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indica, a los Oficiales de Complemento del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

Al VII Cuerpo de Ejército:

Teniente, D. José Luis Marchesi Vallejo, del Cuadro Eventual del VII Cuerpo de Ejército.
 Idem D. Julio García Ramos, del mismo.

A las Fuerzas Militares de Marruecos:

Alférez, D. Rafael Rico Gaya, del Cuadro Eventual de la Circunscripción Oriental de Marruecos.

Idem D. Juan Pérez Luna, con residencia en Cádiz.

Burgos 24 de junio de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D.ª Paula Gutiérrez de Soto..... Fermina Gutiérrez de Soto..... María Gutiérrez de Soto.....	Huérfanos ..	Ingenieros ...	Coronel, D. Fernando Gutiérrez Fernández..
Enriqueta López Chacón..... Caridad López Chacón..... América López Chacón.....	Idem ...	Infantería....	Teniente Coronel, D. José López Fernández.
María de los Dolores Salvador Díaz..... Juliana Inés Bernal Ramos.....	Idem ... Idem ...	Caballería ... Infantería ...	Coronel, D. Saturnino Salvador Hernández.. Capitán, D. Vicente Bernal García
Ana Arias Baltar..... Felisa Arias Baltar.....	Idem ...	Inf.ª Marina.	Comandante, D. Félix Arias Rodríguez
Filomena Pérez Ruiz.....	Viuda...		
D. Manuel Pérez Pérez..... Angel Pérez Pérez.....	Huérfanos ..	Guardia civil.	Sargento, D. José Pérez López.....
D.ª Joaquina Pérez Cuelva..... María de las Candelas Carrión Cantabrana.....	Viuda ..	Ingenieros...	Of. C. Fortificación, D. José Saltó Casanovas.
Paula Martín García.....	Idem ...	Guardia civil.	Alférez, D. Mariano Guillén Arrufat.....
María Pérez López.....	Idem ...	Música.....	Músico de 2.ª, D. Jesús Novoa Incógnito ...
Josefa Dafonte Manso.....	Idem ...	Armada.....	Escribte. Delineador, D. Andrés López Otero.
Aurelia Alvarez Troche.....	Idem ...	Caballería ...	Teniente Coronel, D. Jorge Heredia Sáiz.....
Aurora Garzón Mendoza.....	Huérfanos ..	O. M.	Archivero 3.º, D. Eusterio Garzón Martín....

Pase a otras armas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Médico civil y Alférez de la Escala de Complemento del Arma de Caballería, don Félix Campos Guereta, causa baja en dicha Arma y alta en la misma Escala del Cuerpo de Sanidad Militar como Alférez Médico, conservando la antigüedad que disfruta actualmente y pasa destinado al Cuadro Eventual del Primer Cuerpo de Ejército.

Burgos 24 de junio de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reingreso

Vista la instancia documentada, promovida por D. Julián Martínez Rubio, en la que solicita el reingreso en la Escala de Com-

plemento del Arma de Infantería con el empleo de Alférez, y la Orden de 11 de julio de 1931 (D. O. núm. 154), que dispuso su baja por aplicación del artículo 5.º del Decreto de 22 de abril del mismo año (D. O. núm. 90), y teniendo en cuenta el informe favorable que a la petición se se acompaña, he resuelto concederle el reingreso y empleo de Alférez que solicita, quedando a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Burgos 24 de junio de 1937.—
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Esta Secretaría de Guerra, en virtud de las facultades que le

confiere el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, y Orden de 21 de 21 de marzo del año actual (BOLETINES OFICIALES DEL ESTADO, números 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la única relación, que empieza por doña Paula Gutiérrez de Soto y termina con D.ª Ana Dueñas Estébanez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos 21 de junio de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede. — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Inscripción.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1875	Pontevedra ..	Reglamento del Montepío Militar y R. D. de 15 de noviembre de 1924 (C. L. número 459).	5	Novbre ..	1936	Pontevedra....	Pontevedra....	Pontevedra	A
1500	La Coruña...	Idem del id. y R. O. de 25 de marzo de 1936	23	Dicbre....	1936	La Coruña....	La Coruña....	La Coruña.	B
2000	Salamanca ..	Reglamento del Montepío Militar	5	Octubre..	1936	Salamanca....	Salamanca....	Salamanca.	C
1000	Idem	Idem del id. y R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	5	Enero....	1937	Idem	Abusejo	Idem	D
1237'50	Dep. Marítimo de Cádiz	Idem del id. y R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	17	Junio	1936	Cádiz.....	San Fernando .	Cádiz.....	E
526'80	Granada		23	Agosto...	1936	Granada	Fallecida Granada	Granada ..	F
1000	Alava.....	R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20)	4	Marzo....	1937	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	
445'31	Zamora		26	Febrero ..	1937	Zamora	Zamora	Zamora....	
429'21	La Coruña...		1	Mayo....	1936	La Coruña....	La Coruña....	La Coruña.	
666'66	Dep. Marítimo El Ferrol		26	Idem	1936	Idem	El Ferrol.....	Idem	
1250	Orense.....		14	Idem	1936	Orense	Orense	Orense ...	
1375	Burgos.....		23	Marzo ...	1936	Burgos.....	Burgos.....	Burgos....	

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Sofía Nestares Leza	Viuda . . .	Artillería	Alférez, D. Rafael Ordin Abad.
Dolores Soumosierra Macías.	Idem . . .	Idem	Maestro de Taller, D. Manuel Martos Ortega.
Felisa María Lois Varela	Idem . . .	Inf. ^a Marina. . . .	Capitán, D. José González Domínguez.
Carmen Gregorio Pérez	Idem . . .	O. M.	Archivero 3. ^o , D. Pedro Rodríguez Navarro.
Mercedes Grandal Calvo.	Idem . . .	Artillería	Teniente, D. Jesús Saavedra Azcáriz.
María Martínez Vidal	Idem . . .	Inválidos	Capitán, D. Domingo Gómez López.
María Taibo Miramontes.	Idem . . .	Armada	Inspector Sanidad, D. Manuel Sotelo Pineda.
Concepción Turú Palán.	Idem . . .	Guardia civil. . . .	Capitán, D. Hermenegildo García Temprano.
María Díaz Martín.	Idem . . .	Ingenieros.	Alférez, D. Cosme Torres Blasco.
Carmen Pérez Herencia.	Idem . . .	Infantería.	Tente. Coronel, D. Benigno Martínez Portillo.
María de Luna Rico García.	Idem . . .	Caballería	Subteniente, D. Gabriel Muñoz Ortiz.
Ana González González	Idem . . .	C. A. S. E.	Maestro de Taller, D. Diego Miranda Palao.
María Cárdenas Romano	Idem . . .	Infantería.	Sargento, D. Julián Cañado Bravo.
D. Faustino Cornejo Pujol.	Huérfano . . .	Guardia civil. . . .	Teniente, D. Emilio Cornejo Sánchez.
D. ^a Flora Tránsito Pradera Pérez.	Viuda . . .	Idem	Brigada, D. José Matias Rodríguez.
Patrocino Blanco Bernet.	Idem . . .	C. A. S. E.	Maestro Herrador Forjador, D. Antonio Barca Herrera.
D. Julio Suanzes Suanzes			
Saturnino Suanzes Suanzes			
Fernando Suanzes Suanzes			
Francisco Suanzes Suanzes			
Jesús Suanzes Suanzes			
D. ^a M. ^a del Carmen Suanzes Suanzes	Huérfano . . .	Armada	Vicealmirante, D. Adolfo Suanzes Carpegna.
M. ^a Modesta Suanzes Suanzes			
Amalia Suanzes Suanzes			
M. ^a de la Cruz Suanzes Suanzes.			
Teresa Suanzes Suanzes			
Blanca Suanzes Suanzes			
D. José Suanzes Suanzes.			
D. ^a Josefa Lavado Roca.	Viuda. . .	Guardia civil. . . .	Sargento, D. Juan Cordero Rodríguez.
Concepción Villegas Puente	Idem . . .	Infantería	Suboficial, D. Enrique Villegas Jaén.
Carmen Alvarez Terrones	Idem . . .	Idem	Alférez, D. Tomás Ascensión Rodríguez.
Teresa Romero Martínez.	Idem . . .	Carabineros. . . .	Teniente, D. Buenaventura Salazar Rodríguez.
María de las Mercedes Fernández Navarro.	Idem . . .	Gral. Armada	Cap. Fragata, D. Casimiro Carre Chiarro
Carmen Hernández Contreras.	Idem . . .	Artillería	Teniente, D. Luis Tresguerras Cabrera.
Carmen de Alcocer Moreno.	Idem . . .	Sanidad Mtar. . . .	Tente. Médico, D. José Ignacio Fanjul Sedeño.
Dolores Santos Jarillo	Idem . . .	Guardia civil. . . .	Cabo, D. Luis López Alvarado.
María Caro Ballestero.	Idem . . .	Idem	Guardia 1. ^o , D. Vicente Ballestero Moreno.
D. José Fontán Román.	Huérfano . . .	Ingenieros.	Suboficial, D. José Fontán Yane.
D. ^a Isabel Santana Villanueva.	Viuda . . .	Guardia civil. . . .	Guardia 2. ^o , D. José Bermejo Moreno.
Ramona Ventura Mudarra.	Idem . . .	Idem	Cabo, D. Francisco Anguas Becerril
Amalia Campaña Campos	Idem . . .	Artillería	Teniente Coronel, D. Joaquín Moreno Fernández de Rodas.
María González Clementson	Idem . . .	Infantería.	Teniente, D. Damián Quero Morente
Andrea Sagrario Ramírez Fernández	Huérfano . . .	Guardia civil. . . .	Teniente, D. Juan Ramírez de la Dueña.
D. Pablo Ramírez Fernández			
D. ^a Carolina Gil Balenchena.	Viuda. . .	Infantería	Comandante, D. Mariano Ferrer Bravo.
Pilar Trenor Arióspide.	Idem . . .	Caballería.	Capitán, D. Fernando Manglano Cuelo de Montuy.
Africa Martínez Valdivia.	Esposa. . .	Infantería.	Capitán, D. Cristino Blanco Consuelo.
Julia Esteban González.	Idem . . .	Caballería.	Id., D. Fernando Fernández de Córdoba y Alvarez de las Asturias Bohorquez
María Matilde de Hocés.	Idem . . .		
D. Alonso Coello Méndaro.			
Alvaro Coello Méndaro.	Hijos.	Intela. de la Armada.	Comandante, D. Ignacio Coello de Portugal.
Íñigo Coello de Hocés.			
Jaime Coello de Hocés.			
D. ^a Hortensia Araoz de Varona	Esposa . . .	Ingenieros.	Coronel, D. Enrique Millán Martínez.
Elvira Serrutaco del Barrio	Viuda . . .	E. M. Gral.	Gral. División, D. Angel Rodríguez del Barrio.
Pilar Vilar Lizanzo.	Esposa . . .	Infantería.	Sargento, D. Carmelo Estrada Merino.

Pensión anual que se les concede — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
1375	Logroño	Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (Diarios Oficiales núms. 101 y 177).	12	Abril	1937	Logroño	Logroño	Logroño ..	G	
1375	Málaga		6	Julio	1935	Sevilla	Málaga	Málaga ..		
1875	Dep. Marítimo El Ferrol		26	Abril ..	1937	La Coruña	Caranza (Serantes)	La Coruña.		
2250	La Coruña ..		8	Novbre. .	1936	Idem	La Coruña	Idem		
1250	Lugo	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	4	Febrero..	1937	Lugo	Lugo	Lugo	H I	
1875	Orense		1	Julio	1935	Orense	Ramiranes	Orense		
3750	Dep. Marítimo El Ferrol		1	Mayo	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña.		
1875	Burgos		12	Octubre..	1936	Burgos	Medina de Pomar	Burgos		
1062'50	Valladolid ..		26	Junio	1936	Valladolid	Valladolid	Valladolid.		
2250	Ceuta		15	Mayo	1936	Dept.ª especial de Ceuta.	Larache	Marruecos.		
1158'78	Sevilla		7	Novbre..	1935	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
1134	Idem		13	Abril	1936	Idem	Idem	Idem		
600	Idem		29	Febrero..	1936	Idem	Idem	Idem		
1250	Salamanca ..		23	Idem	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca.		
1062'48	Cáceres		27	Agosto ..	1936	Cáceres	Cáceres	Cáceres		
1625	Sevilla		30	Enero	1937	Sevilla	Ecija	Sevilla		
5000	Dep. Marítimo El Ferrol		Id. id. y R. O. de 19 de noviembre de 1927.	6	Octubre..	1936	La Coruña	El Ferrol		La Coruña.
(1)	Málaga	1		Septbre ..	1936	Málaga	Churriana	Málaga ..	K	
	Idem	1		Novbre..	1936	Idem	Málaga	Idem		
	Idem	1		Octubre..	1936	Idem	Idem	Idem		
	Idem	1		Idem	1936	Idem	Estepona	Idem		
	Dep. Marítimo El Ferrol	1		Idem	1936	La Coruña	El Ferrol	La Coruña.		
	Burgos	1		Novbre..	1936	Segovia	Burgos	Burgos		
	Idem	1		Setbre. .	1936	Burgos	Briviesca	Idem		
	Huelva	1		Idem	1936	Huelva	Encinasola	Huelva		
	Idem	1		Idem	1936	Idem	Idem	Idem		
	Sevilla	1		Idem	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla		
	Idem	1		Idem	1936	Idem	Puebla de los Infantes .	Idem		
	Idem	1		Idem	1936	Idem	Pilas	Idem		
	Córdoba.	1		Idem	1936	Idem	Córdoba	Córdoba. .		
	Idem	1		Idem	1936	Córdoba.	Idem	Idem		
	Toledo	1		Idem	1936	Toledo	Toledo	Toledo. ...		L
	Guipúzcoa ..	1		Idem	1936	Guipúzcoa	San Sebastián. .	Guipúzcoa.		LI
Baleares	1	Idem	1936	Baleares	Palma de M.ª ..	Baleares ..				
Ceuta	1	Agosto ..	1936	Pagaduría Mar. de Ceuta	Ceuta	Cádiz.	M			
Guipúzcoa ..	1	Idem	1936	Guipúzcoa	San Sebastián .	Guipúzcoa				
(2)	Dep. Marítimo El Ferrol	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Octubre..	1936	Hab. C. M. de San Sebastián	Idem	Idem	LI	
	Guipúzcoa.		1	Septbre..	1936	Pag.ª 6.º Cuerpo Ejército	Idem	Idem		
	Idem		1	Dicbre. .	1936	Idem id.	Idem	Idem		
Navarra	1	Mayo	1937	Idem id.	Estella	Navarra. ...				

Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes
D. ^a Elvira Taragó Beltrán.....	Esposa..	Intendencia..	Capitán, D. José Diáñez Trinidad
Isabel Pérez Benavides.....	Idem ...	Infantería ...	Comandante, D. Francisco Flores Coluhin ..
Luisa Gómez Alvarez.....	Idem ...	Guardia civil.	Teniente, D. Enrique Canales Lorenzo.....
Rosario Martínez Hermán.....	Idem ...	Idem	Guardia 1. ^o , D. Antonio Sequera López.....
Teonila Ortega García.....	Idem ...	Idem	Id. 2. ^o , D. Benito González Martín.....
Evarista Izquierdo Val.....	Idem ...		
Teodora Pérez Barbero.....			
Carmen Pérez Izquierdo.....			
María Amparo Pérez Izquierdo...)	Hijos ...	Idem	Id. 1. ^o , D. Lucio Pérez Sancho.....
D. José Pérez Izquierdo.....)			
D. ^a Pilar Martínez Ortega.....	Esposa..	C. Asalto....	Guardia, D. Felipe Franco Pardo.....
Saturnina Gómez Ortega.....	Idem ...	Idem.....	Id., D. Victoriano Herrero Lirones
Tecla Manero Zamora.....	Idem ...	Idem.....	Id., D. Eutiquio López Martín.....
Ana Dueñas Estébanez.....	Idem ...	G. Seguridad	Sargento, D. Alberto de la Fuente Estébanez..

OBSERVA

A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre D.^a Elisa de Soto Martínez, viembre de 1930. La disfrutarán por partes iguales sin que D.^a Fermina y D.^a María, que perciben el y pensión de la suma de 5.000 pesetas anuales, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal señalamiento.

B) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre D.^a Luisa Chacón Romero, a tiembr de 1929. La disfrutarán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y lamien^o.

C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Dolores Díaz Zamorano, julio de 1930. La disfrutarán mientras conserven la aptitud legal para percibirla.

D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Filomena Ramos Berrocal, marzo de 1931.

E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre, D.^a Antonia Balter García, la disfrutarán por partes iguales, acumulándose la parte de la que pierda su aptitud a la de la que siga con

F) Debe abonarse en la siguiente forma: Hasta el 17 de diciembre de 1936, en que falleció la viuda, huérfanos. Desde el 18 de diciembre de 1936, día siguiente al del óbito de la viuda, la pensión la disfruta para el disfrute, D. Manuel y D. Angel, hasta el día 24 de mayo de 1948 y 15 de diciembre de 1949, respect para percibirla, a la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, y los menores la percibirán

G) Por habersele concedido por Orden de 19 de enero último (B. O. núm. 104), pensión alimenti previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas por el señalamiento anterior.

H) Teniendo en cuenta que el artículo 66 del Estatuto y el 185 del Reglamento para su aplicación, da derecho a la pensión extraordinaria en el primer artículo citado, se desestima la instancia de la recurrent tud legal, hasta el 1.^o de marzo de 1947, fecha en que cumple los once años de pensión temporal, a tenor

I) Debe abonarse hasta el 6 de noviembre de 1944, fecha en que cumplirá los 23 años de edad, y

J) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de la madre, D.^a Carmen Suanzes Marista Las hembras, mientras reúnan las condiciones legales para el disfrute; los varones, D. José, D. Julio, don agosto de 1941, 29 de septiembre de 1946, 17 de junio de 1948, y 27 de mayo de 1952, fechas en que, res provincia o municipio, que al incrementarle la pensión exceda de 5.000 pesetas anuales, rebajando ésta en límite fijado, aumentando el importe del que pierda la aptitud legal, la de los que la conserven, en partes su tutor legal.

K) Se le concede como hijo natural reconocido, y por aplicación, además, del artículo 82 del Esta 1943, en que cumplirá los 23 años de edad, y por mano de su madre, D.^a Reyes Román Gallango,

L) La disfrutarán por partes iguales y por mano del correspondiente tutor, acumulándose la parte nuevo señalamiento.

Li) A tenor del artículo 190 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del

M) El importe no podrá exceder de 5.000 pesetas anuales, según lo preceptuado en el artículo 15

N) Debe abonarse la mitad a la esposa, y la otra mitad, por partes iguales, a los hijos, a tenor de

(1) Se les concede el 50 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificacio

(2) Se les concede el 25 por 100 del sueldo de los respectivos causantes, excluidas las gratificacio

Burgos 21 de

Pensión anual que se les concede — Ptas. Cts.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda, Cuerpo o Pagaduría en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		SALUDACIONES
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(2)	Zaragoza ...	Art. 3.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre 1936 (B. O. del E. núm. 51)	1	Novbre...	1936	P. M. 5.º Cuerpo de Ejército	Zaragoza.....	Zaragoza..	N
	Málaga.....		1	Enero....	1937	Id. 2.º id. id....	Málaga.....	Málaga...	
	Córdoba....		1	Idem	1937	Com.º G. civil de Córdoba	Córdoba.....	Córdoba..	
	Idem		1	Agosto...	1936	Idem	Villa del Rio...	Idem	
	Burgos.....		1	Idem	1936	Id. Guipúzcoa..	Burgos.....	Burgos....	
	Idem		1	Idem	1936	Id. Burgos.....	Sedano.....	Idem	
	Idem		1	Idem	1936	21 C.º Asalto de Burgos.	Burgos.....	Idem	
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	
	Idem		1	Idem	1936	Idem	Idem	Idem	

C I O N E S

a quien le fué otorgada por resolución de 9 de julio de 1906 y elevada su cuantía por otra de 22 de noviembre de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, como Maestras Nacionales, puedan exceder entre sueldo para el percibo o cuantía que exceda de dicha suma a la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo

quien le fué otorgada por resolución de 30 de mayo de 1910 y elevada su cuantía por otra de 13 de septiembre caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento

a quien le fué otorgada por resolución de 10 de marzo de 1914 y elevada su cuantía por otra de 15 de

a quien le fué otorgada por resolución de 21 de diciembre de 1899 y elevada su cuantía por otra de 9 de

que le fué concedida por resolución inserta en el D. O. núm. 204, correspondiente al 23 de agosto de 1926; servándola, sin necesidad de nuevo señalamiento.

la mitad, correspondiente a ésta, a sus legítimos herederos, y la otra mitad, por partes iguales, entre los ránk en su totalidad y por partes iguales, los huérfanos, D.ª Joaquina, mientras reúna las condiciones legalmente, en que cumplan los 24 años de edad, acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal por mano de su tutor legal.

cia en la cuantía del 25 por 100 del sueldo del causante, se le hace nuevo señalamiento, que se abonará

preceptúan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique fué adquirida en Campaña, no te en lo que a esta parte concreta se refiere. La pensión que se le concede se le abonará, si conserva la aptitud de los servidos por el causante.

la percibirá por manos de su tutor legal.

ny, a quien le fué otorgada por resolución de 19 de noviembre de 1934, y la disfrutarán, por partes iguales: Raturrino D. Fernando, D. Jesús y D. Francisco, hasta el 19 de abril de 1937, 12 de marzo de 1940, 3 de septiembre, cumplirán los 23 años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, la cuantía que exceda de dicha cantidad, caso de que lo que correspondiera percibir fuese mayor que el iguales, sin necesidad de nuevo señalamiento, y debiendo percibirla los menores de edad por mano de

tuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá, si conserva la aptitud legal, hasta el 17 de septiembre de tutora legal.

del que pierda la aptitud legal para disfrutarla, a la del que la conserve, sin necesidad de

Estado, debe abonarse la mitad a la esposa, y la otra mitad, por partes iguales, a los hijos.

del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado. nes que disfrutasen.

nes que disfrutasen.

junio de 1937. =El General Jefe, P. O., El Coronel Jefe de la Sección, Lorenzo Fernández-Yañez.

Sección de Marina

Destinos

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a bien disponer que los Capitanes de Infantería de Marina D. Mariano Fernández González y D. Ramón Somoza Valiente pasen a prestar servicio a la División núm. 107 y los de igual empleo y Cuerpo, D. Manuel Fernández Fecho, D. José Trigo Alonso y D. Fernando Díaz Crespo, a la División número 151, cesando todos ellos en sus destinos del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos 23 de junio de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pasa a prestar sus servicios a las ordenes del Excelentísimo Señor General Jefe del Aire, el Capitán de Corbeta, Ingeniero Aeronáutico, D. Rafael Espinosa de los Monteros.

Salamanca 22 de junio de 1937. = El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Sección del Aire

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Alférez, a los Brigadas del Arma de Aviación, D. Celestino Ramos Serante y D. José Sastre Navarro.

Burgos 24 de junio de 1937.
= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, pasa destinado a la Jefatura del Aire el Capitán de Aviación D. Isidoro López de Haro.

Burgos 24 de junio de 1937.
= El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 26 de junio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Delegación de Asuntos Indígenas

COMISARIA DE MULTAS

RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en la publicación de edicto de esta Delegación, se rectifica en el sentido de que el sancionado, a que dicho edicto se refiere, es Bernabé Fernández Canivell, en

lugar de Bernabé Fernández Sánchez y productos «Ceregu-mil», como en aquél se decía.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Sevilla

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta ciudad, por ante mí, en el expediente promovido por D. Antonio Alvarez Díaz, solicitando la declaración de herederos de su hermano D. José Alvarez Díaz, de 73 años de edad, natural de Bollullos del Condado (Huelva), hijo de José y Barbara, soltero, sacerdote, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicho señor, habiendo solicitado su herencia su expresado hermano D. Antonio, para sí y para sus también hermanos doña Patrocinio y D.^a Teresa Alvarez Díaz, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados señores, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para que conste, extendiendo el presente en Sevilla a 14 de junio de 1937. = El Secretario, (ilegible).

Cádiz

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta capital, dictada ante mí, en este día, en autos declarativos de mayor cuantía a instancia del Procurador don Ramón Ortega Benítez a nombre de la entidad Grosso y Compañía S. en C, contra la entidad Anglo Iberian S. S, Ca., Armadoras de buques y el Capitán de la nave «La Santa María» Mr. P. P. Allan, sobre reclamación de doscientas setenta y cinco mil pesetas, se emplaza por segunda vez a los mencionados demandados, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de siete días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndolos que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Cádiz 18 de Junio de 1937.
El Secretario Judicial, Cándido García.